ADENDA N° 01/2013

CONTRATO N° 38/2013
Adquisición de Productos e Instrumento Químicos y Medicinales

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA y LA EMPRESA FARMACEUTICA FARAGUAY S.A., acuerdan la modificación del Contrato N° 38/2013 para la "Adquisición de Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", atendiendo lo dispuesto en el Articulo 63 "*Convenios Modificatorios en Adquisición, Locación y Servicios*" de la Ley N° 2051/03, quedando del siguiente modo:

1° Modificar la Cláusula Sexta: del Contrato N° 38/2013 con la Empresa **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.** Quedando de la siguiente manera.

CLÁUSULA SEXTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer desde un monto mínimo de 66.614.150 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA) y hasta un monto máximo de GS. 124.383.300 (GUARANÍES CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS) por los Bienes detallados más arriba.

El valor que la contratante pagará por los Bienes, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los Bienes deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.
La contratante emitirá una orden de Bien a los efectos de la entrega de los productos, las ordenes deberán estar firmadas por el funcionario designado a emitir dichos documentos.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

1° Modificar la Cláusula Séptima: del Contrato N° 38/2013 con la Empresa **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.** Quedando de la siguiente manera.

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

CLÁUSULA SEPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El CONTRATISTA, presentará su factura a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, quien verificará lo pertinente y solicitará el pago a la Secretaría de Administración y Finanzas por escrito, adjuntando a dicha solicitud, las facturas y remisiones.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2013	2	7	4	0	350	10	1	7	85.000.000
2013	2	7	6	0	350	10	1	7	6.879.790
2013	2	7	16	0	350	10	1	7	17.000.000
2013	2	7	17	0	350	10	1	7	15.503.510

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 261.260.-**

A los efectos de el presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año 2.013.-

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GRAL.
Encarnación - Paraguay

Dr. Erika Kufeld
Secretaria General - Gobernación de Itapúa
C.I. N° 2.493.520

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
C. I. N° 1.006.239

Sr. Francisco Javier Ferreira
Proveedor
C.I. N° 1.776.709
Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO